

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 113 -

REF.: APRUEBA CONTRATO DE ASIGNACIÓN DIRECTA
SUSCRITO ENTRE CONADI Y JUNJI REGIÓN DE AYSÉN.

COYHAIQUE, 17 MAY 2016

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la Ley Indígena N°19.253, la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de fecha 04.02.00, N° 015/172 de 20.08.01 y modificaciones posteriores, la Resolución exenta N°015/207, de fecha 30.03.2016, que aprueba convenio de cooperación específica entre CONADI y JUNJI, la Resolución N°015/042 de fecha 08.03.2016, que nombra como Directora Regional (TyP) a doña Marisol Martínez Sanchez, resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; Contrato de Asignación Directa suscrita entre CONADI y JUNJI Región de Aysén, de fecha 27.04.2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley indígena N° 19.253, en su artículo N° 39, establece que "La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional".

2.- Que, por su parte a la JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley N° 17.301, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles y de aquellos a que se refiere el artículo 32 de la citada ley. Asimismo, la JUNJI tiene como misión institucional entregar educación parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad, generando las mejores condiciones educativas y en igualdad de oportunidades, para contribuir al desarrollo de sus capacidades, habilidades y aptitudes, apoyando a las familias a través de los programas de atención educativa en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

3.- Que, mediante Resolución exenta N°015/207, de fecha 30 de marzo de 2016, se aprueba Convenio de Cooperación específica entre la JUNJI y la CONADI, denominado "Lengua y Cultura Indígena en la Educación Inicial", el cual fue suscrito con fecha 25 de febrero de 2015, se suscribe, con el propósito de revitalizar las lenguas originarias en los jardines infantiles localizados de administración directa, lo anterior a través de la contratación de 16 agentes comunitarios que promoverán aprendizajes en el uso de la lengua y cultura originaria, a partir de experiencias contextualizadas, desde la cosmovisión del pueblo originario al que pertenece la comunidad. Cabe indicar que el citado convenio de cooperación transfiere en específico a

la Región de Aysén, la suma de \$10.417.500, para cubrir los compromisos que ahí se indican.

4.- Que, con fecha 27 de abril de 2016, se suscribe contrato de asignación directa entre CONADI y JUNJI Región de Aysén, donde la primera se compromete a asignar directamente a la última, la suma única y total de \$10.417.500 (diez millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución exenta, recursos que serán administrados y ejecutados por JUNJI, en razón a Proyecto denominado "Aprendizaje de la lengua y cultura mapuche-huilliche en tres Jardines interculturales de la región de Aysén".

5.- Minuta N°4 de fecha 10 de mayo de 2016, de Profesora Educ. Diferencial, que solicita realizar la respectiva resolución aprobatoria del citado contrato de asignación directa.

RESUELVO:

1°.- **APRUEBESE**, el contrato asignación directa entre la CONADI y JUNJI Región de Aysén, suscrito con fecha 27 de abril de 2016, y que a continuación se reproduce:

CONTRATO DE ASIGNACIÓN DIRECTA ENTRE CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE AYSÉN

En Temuco a 27 de Abril de 2016, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA CONADI DIRECCION NACIONAL**, en adelante **CONADI**, RUT N°72.396.000-2, representada en este acto por el Director Nacional don **Alberto Antonio Pizarro Chañilao**, RUT N°12.710.192-2, ambos domiciliados en Temuco calle Aldunate N°285, y por otra la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE AYSÉN**, RUT N°70.072.600-2, representada por la Directora Regional (TyP) doña **Marisol Martínez Sanchez**, RUT N°8.640.288-2, domiciliada para estos efectos en calle Riquelme N° 395 en la ciudad de Coyhaique, vienen en suscribir el siguiente contrato de ejecución:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, la Ley indígena N° 19.253, en su artículo N° 39, establece que "La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional".
2. Que la Ley indígena N° 19.253, en su artículo N° 7, establece que "El estado reconoce el derecho de los indígenas a mantener y desarrollar sus propias manifestaciones culturales, en todo lo que no se oponga a la moral, a las buenas costumbres y al orden público."
3. Que la Ley indígena N° 19.253, en su artículo N° 28, establece que "El reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas indígenas contemplará: a) El uso y conservación de los idiomas indígenas... y f) La promoción de las expresiones artísticas y culturales y la protección del patrimonio arquitectónico, arqueológico, cultural e histórico indígena". Agrega el inciso final" Se deberá considerar convenios con organismos públicos o privados de carácter nacional, regional o comunal, que tengan

objetivos coincidentes con los señalados en este artículo. Asimismo deberá involucrarse para el cumplimiento de dichas finalidades a los gobiernos regionales y municipalidades”.

4. Que, la Corporación Nacional de desarrollo Indígena (CONADI), a través del Fondo de Cultura y Educación, desarrolla el Programa Aplicación Diseño Curricular y Pedagógico intercultural Bilingüe, vinculado preferentemente a insertar la lenguas indígenas desde la educación inicial.
5. Que, la JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley N° 17.301, es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles y de aquellos a que se refiere el artículo 32 de la citada ley. Asimismo, la JUNJI tiene como misión institucional entregar educación parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad, generando las mejores condiciones educativas y en igualdad de oportunidades, para contribuir al desarrollo de sus capacidades, habilidades y aptitudes, apoyando a las familias a través de los programas de atención educativa en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

SEGUNDO: DEL PAGO.

En consideración a los antecedentes expuestos y conforme a lo establecido en los Términos de Referencia que se adjuntan al presente Convenio de Asignación Directa, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena se compromete a asignar directamente a JUNJI Región de Aysén, la suma única y total de \$ 10.417.500 (diez millones cuatrocientos diecisiete mil, quinientos pesos) que se hará efectiva mediante un documento extendido a nombre de JUNJI región de Aysén, una vez emitida la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Asignación Directa.

TERCERO: DE LOS RECURSOS.

Los recursos señalados serán administrados y ejecutados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y se destinarán íntegramente al desarrollo y ejecución del proyecto denominado “**Aprendizaje de la lengua y cultura mapuche-huilliche en tres jardines interculturales de la Región de Aysén**”.

CUARTO: IMPUTACIÓN.

Los recursos serán imputados al Subtitulo 24, ítem 03, asignación 999, Folio N°00937, requerimiento 00072DN, 24-03-999, del Fondo de Cultura y Educación, Programa Aplicación Diseño Pedagógico Intercultural Bilingüe, presupuesto año 2016.

QUINTO: OBJETIVOS

1) Objetivo General

- Profundizar procesos pedagógicos de recuperación de la lengua y cultura indígena desde la primera infancia, involucrando a la comunidad educativa de los jardines infantiles JUNJI focalizados de comunas de la Región de Aysén.

2) Objetivos Específicos:

- Incorporar al jardín infantil intercultural focalizado, un/a educador/a en lengua y cultura indígena, por el tiempo definido en los presentes TDR;
- Capacitar al equipo docente del jardín infantil en contenidos y metodologías de las lenguas indígenas, realizando al menos una jornada de inducción al programa intercultural.
- Dotar de recursos didácticos mínimos auxiliares para la enseñanza-aprendizaje de las lengua indígena a definir por la unidad educativa;
- Comprometer el apoyo técnico de la entidad pública firmante en aspectos básicos de implementación del programa.
- Efectuar de acuerdo al nivel, evaluaciones de aprendizaje de proceso y resultado.

- Coordinar con CONADI, acciones concurrentes al buen resultado pedagógico y social del proyecto.
- Hacer participar al equipo docente junto a los niños y niñas en actividades sociales y culturales de la comunidad u organización indígena donde se ubica el jardín infantil.
- Fortalecer el PEI del jardín con enfoque intercultural.

SEXTO: PRODUCTOS ESPERADOS/VERIFICADORES

1° Al menos, 03 jardines infantiles funcionando, con inserción de una educadora o educador en lengua y cultura indígena (ELCI).

Verificador: Resolución exenta que aprueba contrato de ejecución, pauta de evaluación de entrada.

2° Al menos, 03 educadoras(es) de lengua y cultura indígena (ELCI) contratadas(os) para la enseñanza-aprendizaje de la lengua de sus pueblos en los jardines focalizados.

Verificador: contrato de trabajo / boletas de honorarios

3° Material de apoyo a las actividades interculturales.

Verificador: comprobantes de gastos

SEPTIMO: INFORMES.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Aysén enviará un informe mensual de su inversión, que deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos percibido en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, según lo establece la Resolución N° 30 /2015, de la Contraloría General de la República.

El servicio concluirá con la entrega de un informe final pormenorizado con el respaldo magnético correspondiente, que de cuenta de todos los productos y servicios comprometidos, incluyendo sus medios de verificación.

OCTAVO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y DE SUPERVISIÓN.

La Contraparte Técnica y de Supervisión de la ejecución del presente Convenio de Asignación Directa y Colaboración la ejercerá CONADI a través del Encargado del programa Aplicación Diseño curricular y Pedagógico Intercultural Bilingüe y el encargado de la oficina de CONADI Aysén.

Por su parte, la Contraparte Técnica y de Supervisión de la ejecución del presente Convenio de Asignación Directa y Colaboración, la ejercerá la JUNJI Región de Aysén.

NOVENO: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Convenio de Asignación Directa será de ocho (8) meses desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Exenta que lo aprueba.

DECIMO: MODIFICACIONES.

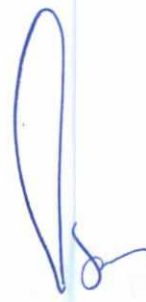
Las modificaciones que se realicen al presente Convenio de Asignación Directa, se realizarán por una sola vez, de común acuerdo por las partes, debiendo ser solicitadas por escrito y con una antelación de 15 días hábiles, para lo cual se procederá a la suscripción del addendum correspondiente, el que será aprobado mediante Resolución Exenta, del Director Nacional, previo informe técnico.

DECIMO PRIMERO: TÉRMINOS DE REFERENCIA

En todo aquello que no ha sido regulado por el presente Convenio de Asignación Directa, se estará sujeto a lo establecido en los Términos de Referencia, los cuales las partes declaran que forman parte integrante del presente Convenio de Asignación Directa.

DECIMO SEGUNDO: TÉRMINO DE ANTICIPADO.

La CONADI podrá poner término de inmediato y anticipado al presente Convenio de Asignación Directa en los siguientes casos, lo cual será comunicado por escrito a la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Aysén, cuando:



- a. Exista retraso considerable o incumplimiento grave de la ejecución del proyecto, que haga peligrar lo plazos establecidos en el presente Convenio de asignación Directa, imputable a la JUNJI Región de Aysén.
- b. Por incumplimiento en la rendición de los informes, lo que se regularan por las normas de los fondos estatales.
- c. También podrá terminar por mutuo acuerdo de las partes.

En cualquiera de los casos señalados, el ejecutor deberá restituir a la CONADI, los fondos entregados según lo estipulado en el párrafo segundo.

DECIMO TERCERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales de este Convenio de asignación Directa, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: EJEMPLARES

El presente contrato de ejecución se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las instituciones contrayentes.

DECIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de Don Alberto Pizarro Chañilao, para representar a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, consta en el Decreto Supremo N° 49, de fecha 1° de Abril de 2014. La personería de Doña Marisol Martínez Sanchez, para representar a la JUNJI, consta en Resolución N° 015/042 de fecha 08 de marzo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2°.- Hágase el ingreso de los recursos generados en el presente convenio, a la cuenta 21405 Fondos en Administración convenio JUNJI – CONADI.

3°.- Cárquense los gastos que origina la presente resolución exenta a la cuenta 11405 Aplicación de Fondos en Administración convenio JUNJI – CONADI.

4°.- Aquellos Gastos que se generen por el concepto de cometido funcionarios para la ejecución de este convenio y que no estén contemplados en los puntos anteriores serán imputados a los Subtítulos 21.03.001.002 viáticos; 22.08.007.003 Pasajes Regionales; 22.08.007.005 Movilización Locomoción todos del programa 01 del Presupuesto Asignado a la región.

**ANÓTESE, REPRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI REGION DE AYSÉN**

MMS/ACC/VAP/CAG/SEG/PA/IR/lasr
DISTRIBUCION:

- ◆ Directora Regional
- ◆ CONADI Nacional
- ◆ Oficina Enlace CONADI Regional
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Subd. Recursos Humanos
- ◆ Archivo